

GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de abril de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº16/253/2019.- CON 68/18.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2019, PUNTO Nº 24 DEL ORDEN DEL DÍA, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PREPARACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR Y AUXILIARES DOMÉSTICAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES “ LA LOCOMOTORA” Y “ LAS CUMBRES” Y DEL APOYO AL PROFESORADO Y A LAS FAMILIAS CON NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL CONTROL DE ESFÍNTERES.

Visto el informe, emitido por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 2 de abril de 2019 con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor:

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON 68 /18

Dados los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación de Servicio de comedor y auxiliares domésticas en las Escuelas Infantiles Municipales “La Locomotora” y “Las Cumbres” y del apoyo al profesorado y a las familias con niños con dificultades en el control de esfínteres, disponiendo la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de selección del contrato de referencia sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Se advierte error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local previamente citada.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- En la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el gasto de 1.356.106,41 €, IVA incluido.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de*



CSV : GEN-3cdf-8afd-1263-4015-4397-90ef-be82-4b4d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 10/04/2019 14:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 14:47)

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a rectificar el error producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como sigue:

Donde dice:

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.356.106,41 IVA incluido.

Debe decir:

Segundo.- No existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2016, prorrogado en 2019. Podrá tramitarse el expediente mencionado hasta el momento de la adjudicación, quedando la misma condicionada a la efectiva existencia de crédito.

SEGUNDO.- La presente rectificación se insertará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.



CSV : GEN-3cdf-8afd-1263-4015-4397-90ef-be82-4b4d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 10/04/2019 14:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 14:47)

GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de abril de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº16/253/2019.- CON 68/18.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2019, PUNTO Nº 24 DEL ORDEN DEL DÍA, DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PREPARACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR Y AUXILIARES DOMÉSTICAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES “ LA LOCOMOTORA” Y “ LAS CUMBRES” Y DEL APOYO AL PROFESORADO Y A LAS FAMILIAS CON NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL CONTROL DE ESFÍNTERES.

Visto el informe, emitido por el Jefe de Servicio de Contratación de fecha 2 de abril de 2019 con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor:

INFORME PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON 68 /18

Dados los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación de Servicio de comedor y auxiliares domésticas en las Escuelas Infantiles Municipales “La Locomotora” y “Las Cumbres” y del apoyo al profesorado y a las familias con niños con dificultades en el control de esfínteres, disponiendo la apertura del procedimiento abierto con varios criterios de selección del contrato de referencia sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Se advierte error en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local previamente citada.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- En la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba el gasto de 1.356.106,41 €, IVA incluido.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de*



CSV : GEN-3cdf-8afd-1263-4015-4397-90ef-be82-4b4d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 10/04/2019 14:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 14:47)

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Concluido el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a rectificar el error producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como sigue:

Donde dice:

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.356.106,41 IVA incluido.

Debe decir:

Segundo.- No existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2016, prorrogado en 2019. Podrá tramitarse el expediente mencionado hasta el momento de la adjudicación, quedando la misma condicionada a la efectiva existencia de crédito.

SEGUNDO.- La presente rectificación se insertará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma del fedatario.



CSV : GEN-3cdf-8afd-1263-4015-4397-90ef-be82-4b4d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 10/04/2019 14:47 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 10/04/2019 14:47)